



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Nota**

**Número:**

**Referencia:** PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PROVINCIAL II - CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4753/OC-AR LPN N° PFGP-II-5-LPN-O-2.1 CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

**A:** POTENCIALES OFERENTES ((POTENCIALES OFERENTES)),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

#### CIRCULAR ACLARATORIA N° 4

En relación a la Consulta N° 16 de la Circular Aclaratoria N° 3 de fecha 1ro. de diciembre de 2021, se aclara el alcance dado al concepto "obras civiles" contenido en la Respuesta N° 16 de la misma, por lo que el texto que se transcribe a continuación constituye la citada Respuesta N° 16, a saber:

RESPUESTA N° 16: De conformidad con lo establecido en las Cláusulas DDL 5.3 b) y IAO 5.5. a) del Documento de Licitación, el monto correspondiente a la facturación promedio anual por construcción de obras se refiere a la facturación por la construcción de las obras civiles que haya efectuado el oferente. La construcción de obras civiles incluye a las obras de infraestructura y/o tecnología. Se entiende por obras de Infraestructura y/o Tecnología a aquellas que permiten la adecuación de lugares o sitios que serán utilizados en el marco de una Implementación de equipamiento tecnológico, a saber: Estructuras de hormigón para montaje de shelters, casillas o grupos electrógenos; Torres para montaje de antenas de radio; Cercos perimetrales; Accesos/Calles de accesos a Sitios; Montaje de oficinas para Centros de Atención/Operación; Data centres; etc.

Sin otro particular saluda atte.